

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN) EL SERVICIO “OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA RED CANARIA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE CANARIAS”.

Vista la propuesta de Orden de fecha 6 de febrero de 2026, suscrita por la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, y el Director General del Medio Natural.

Visto el documento contable RC-60012 de fecha 6 de febrero de 2026, por importe de : UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS (1.199.431,56 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria y distribución en las siguientes anualidades.

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos	399.660,76 €	399.773,08 €	399.997,72 €

Y conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Programa MaB de la UNESCO, vigente desde 1974, constituye el marco internacional de referencia para la gestión sostenible de los territorios designados como Reservas de la Biosfera, imponiendo a los Estados y administraciones responsables obligaciones de planificación continua, evaluación periódica, coordinación multinivel e implementación de acciones técnicas específicas. En el caso de Canarias, este marco requiere que la Red Canaria de Reservas de la Biosfera (RCRB) se adecúe a los estándares internacionales y a los criterios de funcionamiento homogéneo establecidos por la Red Española de Reservas de la Biosfera.

Segundo.- Canarias cuenta actualmente con siete Reservas de la Biosfera declaradas por la UNESCO: Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, La Palma, El Hierro, Gran Canaria y el Macizo de Anaga. Cinco de ellas abarcan la totalidad del territorio insular y dos comprenden zonas concretas de Tenerife y Gran Canaria. Esta configuración genera una elevada complejidad estructural, al coexistir distintos modelos de gestión, capacidades técnicas heterogéneas, marcos institucionales diferenciados y realidades socioambientales diversas. Tal heterogeneidad dificulta la articulación de una estrategia regional cohesionada y limita la aplicación uniforme de





criterios de planificación, seguimiento y evaluación. En consecuencia, se hace imprescindible la existencia de un órgano técnico centralizado que garantice la homogeneidad metodológica y promueva la cooperación interinsular.

Tercero.-La Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, en virtud de las competencias establecidas en su Reglamento Orgánico —aprobado mediante el Decreto 1/2026, de 26 de enero—, ejerce funciones esenciales en relación con la Red Canaria de Reservas de la Biosfera. Entre ellas destaca, el impulso de la coordinación con los órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera de Canarias, así como la elaboración de estrategias, planes y programas vinculados al desarrollo sostenible, la mitigación y adaptación al cambio climático y la gestión ambiental. Estas funciones sitúan a la Consejería como el órgano responsable de garantizar la coherencia metodológica, el alineamiento con los estándares del Programa MaB de la UNESCO y la adecuada articulación de las políticas públicas autonómicas en el ámbito de las Reservas de la Biosfera, asegurando su integración en una planificación regional común y su articulación dentro de la Red Española y la Red Internacional de Reservas de la Biosfera.

Cuarto.- La Red Canaria de Reservas de la Biosfera fue formalmente constituida mediante el Decreto 103/2010, de 29 de julio, que atribuye al conjunto de Reservas funciones de cooperación, generación de sinergias, promoción de proyectos comunes y fortalecimiento de la sostenibilidad territorial.

Quinto.- Mediante Orden 193/2023, de 28 de diciembre de 2023 se encargó a la entidad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (en adelante GESPLAN) la elaboración del Plan de Acción de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, documento estratégico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera (RCRB) en septiembre de 2025. Entre sus principales conclusiones, el Plan identifica la necesidad de crear y fortalecer una Oficina Técnica de Apoyo a la RCRB, concebida como un instrumento imprescindible para asegurar una gestión eficaz, coordinada y sostenible de las Reservas. Esta estructura permitirá centralizar actuaciones que hoy están dispersas, reducir duplicidades, armonizar procesos y mejorar la eficiencia del gasto público.

Sexto.-En este contexto, adquiere especial relevancia la creación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, concebida como un instrumento operativo esencial para garantizar la cohesión metodológica de la Red, realizar el seguimiento permanente del Plan de Acción, facilitar la interlocución técnica con la Red Española y con el Programa MaB de la UNESCO, y fortalecer la gobernanza regional en materia de Reservas de la Biosfera. La puesta en marcha de esta Oficina permitirá, además, asegurar la continuidad del trabajo iniciado por Gesplan, consolidando un modelo de apoyo técnico permanente que dé estabilidad, rigor y eficiencia al desarrollo de la RCRB.





La puesta en funcionamiento de esta unidad técnica garantizará asimismo la continuidad de las actuaciones de la Red, facilitando la ejecución efectiva del Plan de Acción y el seguimiento continuado de sus objetivos. Su implantación responde además al mandato de coordinación recogido en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, fortaleciendo la gobernanza y la cohesión interna de la Red mediante la adopción de metodologías comunes y el apoyo técnico permanente a cada Reserva.

Séptimo.- Los motivos para que no se presten los servicios con los medios propios personales con los que cuenta la Consejería, son la insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia de plantilla de personal con cualificación requerida para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo anexo I.

Octavo.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (B.O.C. n.º 146, de 9 de noviembre de 2001). Desde la adopción del Acuerdo de Gobierno, de 14 de agosto de 2019, quedó adscrita a la Consejería

Noveno.- Según la documentación obrante en el expediente tramitado por el Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental, GESPLAN cumple las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para ser medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el encargo que se formaliza.

Décimo.- El encargo constituye la opción más adecuada, una vez que el centro directivo ha evaluado las distintas alternativas jurídicas disponibles para la administración —contrato público, convenio o encargo— con el fin de satisfacer las necesidades públicas que requieren atención, por las siguientes razones:

- Eficacia: Mediante Orden 193/2023, de 28 de diciembre de 2023, se encargó a GESPLAN la elaboración del Plan de Acción de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, documento estratégico aprobado en septiembre de 2025. Entre sus principales conclusiones, el Plan identifica la necesidad de crear y fortalecer una Oficina Técnica de Apoyo a la RCRB, concebida como un instrumento imprescindible para asegurar una gestión eficaz, coordinada y sostenible de las Reservas.





- Eficiencia: Esta estructura permitirá centralizar actuaciones que hoy están dispersas, reducir duplicidades, armonizar procesos y mejorar la eficiencia del gasto público.
- Economía: prestación a coste (sin margen mercantil) y menores costes de transacción e integración frente a licitaciones y soluciones de terceros.
- Estabilidad presupuestaria: mayor previsibilidad de costes (modelo a coste y plan de trabajo conocido), menor exposición a modificados, litigios o reclamaciones; facilita la programación plurianual del servicio.

Undécimo.- El medio propio GESPLAN está realizando otros encargos para la Consejería de Transición Ecológica y Energía con plena satisfacción en los trabajos desarrollados vinculados al ámbito de la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental. Igualmente, desarrolla trabajos en el ámbito de la difusión, educación, formación y concienciación de toda la población de las islas respecto a las políticas de cambio climático, energía y sostenibilidad. Esta experiencia acreditada permite aprovechar el “saber hacer” acumulado de la empresa y hace que el uso del encargo sea más eficiente que la licitación pública.

Duodécimo.- GESPLAN cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social, tal como acredita la relación de medios personales/materiales aportada, quedando acreditada en el Anexo II, Presupuesto.

Décimo Tercero.- Consta, asimismo, en el expediente tramitado, en relación con la capacidad y solvencia de GESPLAN para realizar el objeto del encargo que se formaliza, la siguiente declaración responsable del medio propio:

Declaración responsable de Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (Gesplan), con CIF A-38279972 actuando en nombre y representación de GESPLAN, de fecha 3 de diciembre de 2025, Certifica:

- Que esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certifica las circunstancias descritas en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, en relación con su sostenibilidad financiera.
- La adecuación del encargo a la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de





transparencia financiera de determinadas empresas (B.O.E. núm. 81, de 4 de abril de 2007).

Décimo Cuarto.- A petición del Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, GESPLAN aporta con fecha 21 de enero de 2026 y nº registro de entrada 117297/2026, presupuesto firmado por el representante de GESPLAN para la ejecución de las actuaciones propuestas en el marco del encargo previsto para las anualidades de 2026 a 2028, por importe total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.199.431,56 €)** con el siguiente desglose anual:

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos	399.660,76 €	399.773,08 €	399.997,72 €

El citado presupuesto se fundamenta en las tarifas vigentes de Gesplan, aprobadas mediante Orden nº 156/2024, de 1 de julio de 2024, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Décimo Quinto.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al encargo previsto con cargo a la aplicación presupuestaria:

1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos

Décimo Sexto.- En atención a su objeto, la realización del servicio, no lleva aparejado encargo de tratamiento de datos personales.

De conformidad con la Propuesta suscrita por la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, y el Director General del Medio Natural, de fecha 6 de febrero de 2026, y conforme a las competencias atribuidas en virtud de lo previsto en el art. 4.3.b) del DECRETO 1/2026, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y se crea y regula el Consejo para la transición energética de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 2 de febrero de 2026,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la sociedad mercantil Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (Gesplan), con CIF ESA38279972 la realización del servicio consistente en el **“OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA RED CANARIA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE CANARIAS”**, con el siguiente código CPV 90712400-5 — Servicios de planificación de la





estrategia de gestión o conservación de recursos naturales, respecto al reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), por importe de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.199.431,56 €)** con el siguiente desglose anual:

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos	399.660,76 €	399.773,08 €	399.997,72 €

La descripción de las actuaciones concretas a realizar se detalla en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la realización del servicio relativo al desarrollo de la “**Oficina Técnica de Apoyo a la Red Canaria de Reservas de la Biosfera de Canarias**” por importe de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.199.431,56 €)** con el siguiente desglose anual:

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos	399.660,76 €	399.773,08 €	399.997,72 €

TERCERO.- El presupuesto total de ejecución por la Administración asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.199.431,56 €)** con el siguiente desglose anual:

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos	399.660,76 €	399.773,08 €	399.997,72 €

En el Anexo II se incorpora el desglose del presupuesto.

CUARTO.- Medios de ejecución

El encargo tiene por objeto actuaciones de carácter material, técnico o de servicios sin que, en ningún caso, implique la atribución a la entidad encomendada de potestades, funciones, o facultades sujetas a derecho administrativo propias de la Administración.





GESPLAN realizará las actuaciones encargadas con sus propios medios materiales y humanos y, si lo estima pertinente, podrá contar con empresas externas y/o profesionales a los que encargue la realización de determinadas actuaciones mediante la oportuna contratación.

El encargo tiene por objeto actuaciones de carácter material, técnico o de servicios sin que, en ningún caso, implique la atribución a la entidad encomendada de potestades, funciones, o facultades sujetas a derecho administrativo propias de la Administración.

GESPLAN deberá ejercer de modo real y efectivo, respecto al personal que destine a su realización, el poder de dirección inherente a todo empleador, asumiendo la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

A la finalización del encargo no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del encargo, como personal de la entidad que realiza el encargo.

El encargo no implicará la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y la Consejería de Transición Ecológica y Energía. Tampoco se podrá producir la subrogación material de la Consejería de Transición Ecológica y Energía en las obligaciones laborales y de Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, GESPLAN deberá atenerse a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC núm. 256, de 29.12.2025), y a la restante normativa que resulte de aplicación.

En todo caso, para la contratación con terceros de las actuaciones objeto de encargo, GESPLAN deberá contar con la autorización expresa de la entidad encargante y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dirección y seguimiento del encargo

La dirección de los trabajos objeto del presente encargo será asumida:

Por parte de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, se designa a Gustavo Pestana Pérez, Jefe de Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental, y a M^ª de los Ángeles Puga García,





Técnico del Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental, como personas responsables de la dirección del encargo.

Corresponde a estos responsables, además de la facultad de dirección inherente al director del encargo, supervisar la ejecución, realizar las comprobaciones físicas, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del presente encargo.

En el ejercicio de sus funciones, los directores técnicos se sujetarán a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el B.O.C. nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Sus funciones serán las siguientes:

- 1.- Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas
- 2.- Cursar a la empresa pública las órdenes e instrucciones del órgano de contratación
- 3.- Dar conformidad a los diseños, formatos, etc. a utilizar en la documentación que se elaboren en virtud del presente encargo
- 4.- Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas
- 5.- Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo
- 6.- Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo
- 7.- Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados
- 8.- Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del presente encargo
- 9.- Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no suponga un incremento del total del presupuesto
- 10.- Autorizar las entregas en fechas diferentes a las establecidas, previa petición justificada de la empresa
- 11.- Aprobar la modificación de los gastos a financiar siempre que:
 - Quede acreditada la justificación de la modificación
 - La modificación se produzca entre gastos ya recogidos en el encargo, no pudiendo incorporarse nuevos conceptos de gastos
 - Los gastos modificados se continúen financiando por la misma partida presupuestaria
 - Que no conlleve incremento del presupuesto

Por parte de GESPLAN, su representante ha designado como persona coordinadora del encargo ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía a Cayetano Guillén Martín. La persona designada está integradas en la plantilla del medio propio, con la cualificación y jerarquía suficiente





dentro del mismo para el ejercicio de sus funciones como coordinador del encargo, que tendrán entre sus obligaciones:

- Coordinar y supervisar los trabajos expuestos en la presente propuesta
- Coordinar los trabajos con el personal Técnico del Servicio de Cambio Climático
- Asumir el sistema de control que, en su caso, sea propuesto por la administración gestora, corrigiendo las deficiencias que se detecten
- Notificar las incidencias del personal asignado al servicio, en relación a las bajas, vacaciones, o faltas de asistencia por cualquier otro motivo
- Informar a la Directora Técnica, del desarrollo del plan de trabajo para facilitar el correcto seguimiento del servicio
- Remitir en los tiempos y formatos que se determinen las distintas entregas establecidas en las distintas fases de proyecto
- Realizar propuestas de mejora del servicio

Todos los datos, archivos, informes, documentos de trabajo, en papel o electrónico y cuanta información fuera necesario intercambiar entre la CTEE y GESPLAN para la correcta ejecución de todas las tareas del encargo habrá de ser siempre canalizada a través de los responsables designados.

SEXTO.- Plazos de ejecución, justificación y facturación. Posibilidad de prórroga

El plazo de ejecución se inicia con la notificación efectiva de la Orden a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), y expira el 30 de diciembre de 2028.

- **Prórroga.** Este plazo puede ser ampliado en virtud de prórroga concedida por la Consejería de Transición Ecológica y Energía, previa audiencia a la empresa encargada, que deberá de ser tramitada en el plazo mínimo de dos meses antes de la finalización del encargo. Las tarifas de aplicación serán las del encargo original.

- **Plazos de ejecución, justificación y facturación.** Atenderá a lo establecido en el Anexo I.

SÉPTIMO.- Forma de ejecución y justificación

La forma de justificación y facturación del encargo será a partir del siguiente esquema de entregas:

Trimestralmente y a mes vencido, según lo indicado para cada uno de los trabajos y actuaciones descritos en la presente propuesta, GESPLAN deberá entregar un informe de las actuaciones realizadas con sus objetivos/fines alcanzados en el periodo de facturación.

La periodicidad de las entregas citadas será trimestral siendo las fechas límites las siguientes:





FASE	Entrega	Fechas
Fase de 2026	Informe descriptivo que recoja las actuaciones realizadas y objetivos/fines alcanzados	30 marzo de 2026
		30 junio de 2026
		30 septiembre 2026
		30 diciembre 2026
Fase de 2027	Informe descriptivo que recoja las actuaciones realizadas y objetivos/fines alcanzados	30 marzo de 2027
		30 junio de 2027
		30 septiembre 2027
		30 diciembre 2027
Fase de 2028	Informe descriptivo que recoja las actuaciones realizadas y objetivos/fines alcanzados	30 marzo de 2028
		30 junio de 2028
		30 septiembre 2028
		30 diciembre 2028

OCTAVO.- Forma de pago y periodicidad de los pagos. Facturación

El servicio se facturará trimestralmente y a mes vencido, según lo indicado para cada uno de los trabajos y actuaciones descritos en la presente propuesta. Con cada factura GESPLAN deberá entregar un informe de las actuaciones realizadas en el periodo de facturación. Las facturas acreditativas de los servicios realizados deberán ser informadas por la persona técnica responsable del encargo, antes de proceder a su abono.

El abono del encargo se efectuará mediante el pago en firme contra factura electrónica expedida por GESPLAN (Código DIR3 A05033174) – Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, acreditativa de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas.

Para el abono de la factura será necesaria la correspondiente propuesta de pago por parte de la dirección técnica del encargo y la aprobación del pago por parte de la persona responsable de la jefatura del Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental, o persona que ejerza esta función hasta que se ocupe dicha jefatura, y de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.





La expedición de la factura se hará conforme a la normativa vigente en materia de facturación, y de acuerdo con el valor de las tarifas aplicables GESPLAN facturará los trabajos realizados, incluyendo, a modo de concepto, la descripción de los trabajos realizados, con los importes correspondientes al presupuesto ejecutado.

Igualmente se tendrán que presentar, en su caso, las facturas de los terceros contratados para la realización de determinados trabajos encargados, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 217 de la LCSP.

Las prestaciones parciales subcontratadas que no excedan del 50% de la cuantía del encargo, se valorarán atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio en los casos en los que ese coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, debiendo existir trazabilidad entre los subcontratos con los gastos derivados de cada expediente de contratación, así como también trazabilidad de las diferentes acciones ejecutadas con sus gastos, distinguiendo entre prestaciones subcontratadas y las realizadas por la empresa encomendada directamente, debiendo remitirse esta información mediante bases de datos (hojas de cálculos).

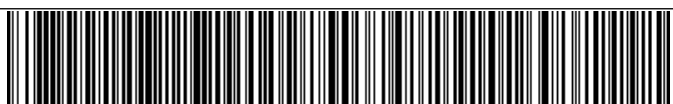
La revisión de los gastos justificados se llevará cabo dejando constancia de esa revisión mediante informes y/o listas de comprobación efectuadas por parte de la dirección del encargo.

El presente encargo se entenderá cumplido cuando GESPLAN haya realizado la totalidad del servicio, durante su plazo de ejecución, de conformidad con las condiciones técnicas y la memoria económica establecidas en el Anexo I y II, respectivamente, de la presente Orden de encargo.

En todo caso, el pago a GESPLAN se realizará respetando las exigencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

NOVENO.- Modificaciones

Las tareas encargadas deberán ejecutarse en el tiempo y en la forma recogidas en la presente Orden de encargo. No obstante, las posibles modificaciones que se puedan plantear en el transcurso de la ejecución de las tareas serán obligatorias para GESPLAN en lo concerniente al aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución, sustitución de unas tareas por otras, modificaciones de plazos, modificaciones entre partidas, etc.





Dichas modificaciones deberán ser debidamente documentadas, argumentadas y consensuadas entre la dirección técnica del encargo y la coordinación técnica, y habrán de verse reflejadas mediante acta firmada por los mismos, que deberá figurar en el expediente.

DÉCIMO.- Publicidad

Conforme lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP, la información relativa al presente encargo referida a su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante (en la Plataforma de Contratación del Sector Público).

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, en la memoria correspondiente al último pago deberá recogerse, en apartado específico, la información que exige el artículo citado.

DÉCIMO PRIMERO.-Deber de sigilo

GESPLAN no podrá hacer uso de los datos, ni de la información entregada por la Consejería, para beneficio propio o de terceros. Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Propiedad intelectual o industrial

El desarrollo y puesta a disposición de los productos objeto del encargo lleva aparejada la cesión a la Consejería del derecho de propiedad intelectual o industrial de dichos productos, pudiendo ésta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 LCSP.

Cualquier copia, utilización, divulgación, distribución, alteración, archivo, reproducción y comunicación a terceros de la documentación generada en el marco del presente encargo por parte de GESPLAN, requerirá consentimiento expreso de la Dirección Técnica. En caso de realizar la acción sin el consentimiento pertinente, podría constituir una violación de confidencialidad/privacidad, e incurrir en las responsabilidades legales pertinentes, conforma a la normativa vigente comunitaria y nacional en materia de protección de datos personales.





DÉCIMO TERCERO.- Tratamiento de datos personales

En el desarrollo de este encargo GESPLAN debe cumplir todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos personales que pudiera adquirir de terceros.

DÉCIMO CUARTO.- Control financiero. Auditoría pública

De acuerdo con el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el presente encargo está sometido al control financiero permanente o de auditoría pública de la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuando en el ejercicio del control financiero se detectase el abono a la entidad objeto del encargo de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, procederá el inicio del correspondiente expediente de reintegro, que se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades por reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente (en su apartado primero, punto 3), por sí tratarse de un gasto correspondiente a un expediente gestionado por la Consejería de Transición Ecológica y Energía cuya autorización no corresponde al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

DÉCIMO QUINTO.- Obligación de GESPLAN de garantizar su sostenibilidad financiera

GESPLAN está obligada a cumplir con lo establecido en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, sobre medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstos en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, por el que se establecen medidas para contribuir a la reducción del periodo medio de pago y garantizar el





cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y sostenibilidad financiera, en el que se establece que: "todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales".

Igualmente es de aplicación el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DÉCIMO SEXTO.- Régimen Jurídico

Se trata de un acto de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 32 de la Ley Territorial 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las relaciones de GESPLAN con la Consejería de Transición Ecológica y Energía tienen naturaleza administrativa, no contractual sino meramente instrumental, por lo que a todos los efectos son de carácter interno, dependiente, subordinado y organizativo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Notificación de la orden.

La presente orden deberá notificarse a la empresa GESPLAN.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El Consejero de Transición Ecológica y Energía
Mariano Hernández Zapata





ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UNA “OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA RED CANARIA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE CANARIAS” A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN)

1.- OBJETO

Puesta en marcha y fortalecimiento de la “Oficina Técnica de Apoyo a la Red Canaria de Reservas de la Biosfera”, que requiere necesariamente del soporte de un equipo técnico que pueda abarcar la complejidad del servicio.

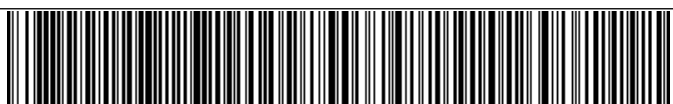
La finalidad es contribuir y apoyar en la coordinación de los órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera de Canarias al Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias en el cumplimiento del impulso de las Reservas de la Biosfera de Canarias.

Con el servicio propuesto se pretende fortalecer la gobernanza, la coordinación y la capacidad técnica de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, garantizando la ejecución efectiva, coherente y sostenible del Plan de Acción de la RCRB, mediante el apoyo técnico especializado, la armonización metodológica y la interlocución continua con las administraciones insulares, autonómica, estatal e internacional, que requiere necesariamente del soporte de un equipo técnico y administrativo que pueda abarcar la complejidad del servicio. Para ello se requiere de un equipo profesional interdisciplinario que aborde dicho servicio, cuya contribución aportará elementos valiosos para el cumplimiento del impulso de la coordinación con los órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera de Canarias.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Entre las funciones previstas para la Oficina Técnica destacan:

- Apoyo técnico permanente a los órganos gestores de las Reservas
- Coordinación e impulso de la ejecución del Plan de Acción
- Seguimiento anual de indicadores y metas, y actualización del Plan
- Dinamización de los Consejos Científicos y órganos de participación
- Asistencia técnica para la actualización normativa (Decreto 103/2010, de 29 de julio)
- Elaboración de informes y documentación para el Programa MaB
- Coordinación técnica interadministrativa e interinsular

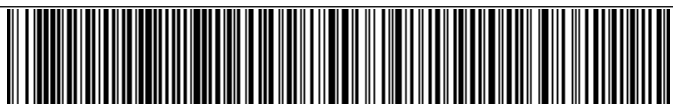




- Organización y gestión de talleres, jornadas y procesos participativos
- Asistencia técnica para el desarrollo de estrategias, iniciativas y acciones transversales (formación y capacitación, custodia del territorio, transparencia, educación ambiental, adaptación al cambio climático, entre otras).

2.1.- Las acciones que derivan del desarrollo de este contrato son las siguientes:

- **Impulsar la ejecución del Plan de Acción de la RCRB:** Asegurar el desarrollo, seguimiento, evaluación y actualización periódica de las medidas previstas en el Plan de Acción.
- **Reforzar la coordinación técnica interinsular e interadministrativa:** Establecer mecanismos estables de cooperación técnica entre la Consejería, los órganos gestores insulares y los distintos niveles administrativos, promoviendo sinergias, intercambio de información y metodologías comunes.
- **Dar soporte permanente a los órganos de gestión, participación y consejos científicos:** Proporcionar asistencia técnica continuada que facilite el funcionamiento operativo de estos órganos, promoviendo su dinamización, consolidación y efectiva integración en la gobernanza de cada Reserva.
- **Elaborar, sistematizar y validar información técnica y estratégica:** Desarrollar análisis, informes, estudios y documentación técnica necesarios para la toma de decisiones.
- **Apoyar procesos de participación, capacitación y divulgación:** Planificar y coordinar talleres, jornadas, actividades formativas y acciones de difusión que contribuyan a la apropiación social de la RCRB y al fortalecimiento de capacidades en las administraciones implicadas.
- **Contribuir a la actualización normativa del marco de gestión de la RCRB:** Dar asistencia técnica en los procesos de revisión, actualización o desarrollo normativo, especialmente en relación con el Decreto 103/2010.
- **Impulsar estrategias transversales y líneas de trabajo comunes:** Coordinar y apoyar el desarrollo de iniciativas relacionadas con custodia del territorio, educación ambiental, transparencia, adaptación al cambio climático, capacitación técnica y otros ejes estratégicos del Plan de Acción.
- **Asegurar la eficiencia en el uso de recursos públicos:** Centralizar actuaciones, evitar duplicidades, promover economías de escala y optimizar la inversión destinada a la RCRB a través de una gestión técnica coordinada.





2.2.- De las acciones citadas se derivan las siguientes Medidas y/o Acciones vinculadas a las Funciones del Plan de Acción de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera:

Medidas y/o acciones GOBERNANZA

- Puesta en marcha y fortalecimiento de la oficina técnica de la RCRB
- Apoyo a las líneas específicas de financiación del Gobierno de Canarias para el cumplimiento de funciones básicas de las RRBB
- Modificación y actualización del Decreto 103/2010, de 29 de julio
- Actualización de la "ORDEN 248 de 25 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones a las entidades de gestión de las Reservas de la Biosfera declaradas en Canarias" publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 205 de 6 de octubre de 2020
- Realización de reuniones y fortalecimiento de espacios de encuentro para los Comités de Participación y los Comités Científicos de las RRBB de la RCRB
- Consolidación de espacios de encuentro para el personal técnico y gestor de las RRBB de Canarias para favorecer el aprendizaje mutuo, el cumplimiento de los objetivos de la RCRB, el desarrollo de proyectos comunes y el fomento de la acción colaborativa a nivel regional.
- Fortalecimiento del Consejo de Gestores de la RCRB de la RCRB
- Impulso de la cooperación entre la RCRB y las administraciones públicas
- Mejora de la visibilidad y fomento de la participación de la RCRB en otras redes vinculadas al Programa MaB
- Impulso de la colaboración y el fortalecimiento de redes de Reservas de la Biosfera en el ámbito atlántico y macaronésico

Medidas y/o acciones APOYO LOGÍSTICO

- Elaboración de contenidos y mejora de la operatividad de la página web de la RCRB (incluido portal de Transparencia)
- Apertura de perfiles y mantenimiento de contenidos RCRB en Redes Sociales
- Divulgación y transferencia de las investigaciones desarrolladas en el territorio (RRSS/ Jornadas de Divulgación Científica/Participación en Congresos)
- Diseño e implementación de un plan de formación para el personal de las RRBB de Canarias
- Propuesta de creación y aprobación de un logo de la RCRB, así como creación y aprobación de un manual de identidad gráfica o corporativa
- Propuesta de creación y aprobación de un eslogan de la RCRB
- Apoyo al desarrollo de actividades de sensibilización y educación a la población general (Semana de las Reservas de la Biosfera)





- Creación y actualización de un banco de proyectos y buenas prácticas de las Reservas de la RCRB
- Promoción del intercambio de gestores, técnicos y otros actores locales y partes interesadas entre RRBB
- Apoyo a la realización de campañas de comunicación
- Fomento de la colaboración con universidades y centros de investigación públicos y privados, Cátedras Universitarias y grupos de investigación cuyas líneas de trabajo se centren en el archipiélago y los objetivos de la RCRB
- Promoción de colaboraciones con Cátedras UNESCO
- Impulso de oferta formativa para guías oficiales de turismo, educadores ambientales, guías de montaña, y todos aquellos agentes interesados en difundir los valores de las RRBB
- Impulso de los jóvenes en las RRBB, e incorporación a sus espacios de participación
- Impulso del voluntariado desde la RCRB

Medidas y/o acciones CONSERVACIÓN

- Puesta en valor del patrimonio natural y cultural de Canarias
- Apoyo a la creación y fortalecimiento de repositorios culturales
- Desarrollo de una estrategia de custodia del territorio para las RRBB de Canarias
- Fomento de iniciativas de mejora de conocimiento acerca de las amenazas naturales y culturales a las que se exponen las EEBB de Canarias
- Apoyo técnico para la adecuada zonificación de las RRBB de Canarias
- Mejora del conocimiento de los efectos del cambio climático sobre los cultivos tradicionales, la agrobiodiversidad local y los paisajes culturales asociados a los agrosistemas de Canarias
- Aplicación de soluciones basadas en la innovación para la mejora de la adaptación climática de los agrosistemas de Canarias
- Promoción de la educación y sensibilización de la sociedad canaria para la mitigación y adaptación al cambio climático
- Impulso de una guía de adaptación de las RRBB al cambio climático
- Impulso a la creación de pequeñas infraestructuras e intervenciones que garanticen el uso y gestión sostenible de elementos y territorios de alto valor patrimonial en RRBB de Canarias
- Apoyo a la declaración de figuras de protección en las áreas marinas de las RRBB
- Apoyo a iniciativas formativas y de sensibilización en materia de sostenibilidad y uso responsable del territorio
- Promoción de iniciativas para la sensibilización de la población local frente a las amenazas naturales existentes en RRBB de Canarias, especialmente aquellas que derivan del Cambio Climático





- Promover la RCRB como lugares que contribuyen de forma activa a la implementación de AMUMA, incluyendo las Metas de Biodiversidad de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Resoluciones de IUCN en relación con el patrimonio geológico y la geodiversidad

Medidas y/o acciones DESARROLLO

- Apoyo y fortalecimiento de los Consejos de Participación de las RRBB de Canarias
- Creación de espacios de encuentro para fomentar la participación en la RCRB
- Reconocimiento de actores locales clave en la gestión del patrimonio sociocultural y natural de las RCRB
- Impulso de actividades intergeneracionales que contribuyan a la preservación del patrimonio cultural inmaterial
- Fomento de acciones de sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural y cultural de las RRBB para favorecer su preservación y la consolidación de la identidad local
- Apoyo a las marcas propias de las RRBB
- Creación de Canales para la transferencia del conocimiento científico orientado a la diversificación económica local
- Fomento de actividades turísticas respetuosas con el entorno que pongan en valor el patrimonio natural y cultural
- Apoyo a la puesta en valor y la promoción de las producciones locales de las RRBB de Canarias
- Impulso y promoción de un programa de membresía de la RCRB
- Fomento de espacios comunes y relación entre RRBB
- Impulso de proyectos comunes para la valorización del producto local

3.- TEMPORALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El plazo de ejecución se inicia con la notificación efectiva de la Orden a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) y expira el 30 de diciembre de 2028.

Trimestralmente y a mes vencido, según lo indicado para cada uno de los trabajos y actuaciones descritos en la presente propuesta, GESPLAN deberá entregar un informe de las actuaciones realizadas con sus objetivos/fines alcanzados en el periodo de facturación.

La periodicidad de las entregas citadas será trimestral siendo las fechas límites las siguientes:





FASE	Entrega	Fechas
Fase de 2026	Informe descriptivo que recoja las actuaciones realizadas y objetivos/fines alcanzados	30 marzo de 2026
		30 junio de 2026
		30 septiembre 2026
		30 diciembre 2026
Fase de 2027	Informe descriptivo que recoja las actuaciones realizadas y objetivos/fines alcanzados	30 marzo de 2027
		30 junio de 2027
		30 septiembre 2027
		30 diciembre 2027
Fase de 2028	Informe descriptivo que recoja las actuaciones realizadas y objetivos/fines alcanzados	30 marzo de 2028
		30 junio de 2028
		30 septiembre 2028
		30 diciembre 2028

El contacto, la coordinación y el seguimiento de la participación de las Reservas de la Biosfera de Canarias para la realización de las acciones previstas en este programa correrá a cargo del adjudicatario contratista del servicio, así como los materiales informáticos y fungibles necesarios para la elaboración de todas las acciones.

La documentación justificativa deberá entregarse a través del registro de la Consejería de Transición Ecológica y Energía o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualmente reemplazada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía o en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede>

4.- CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LAS ENTREGAS JUSTIFICATIVAS

4.1.- Documentación a Entregar: Contenidos y Formatos





Toda la documentación se entregará en formato digital. Toda la documentación, se entregará por duplicado. En el caso del formato digital, consistirá en dos soportes independientes tipo memoria USB flash o tarjeta SD tamaño estándar.

El uso de formatos digitales diferentes a los establecidos en el presente apartado requerirá de la autorización expresa del técnico responsable de los trabajos.

4.2.1.- Formato de los documentos

La cubierta, de acuerdo con el formato de portada de “proyectos y entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias incluirá la siguiente información:

- En la portada y solapa se incluirán los datos siguientes:
 - 1.- Denominación del documento
 - 2.- Mención escrita y gráfica del ámbito correspondiente
 - 3.- Fecha de elaboración del documento
 - 4.- Mención escrita y gráfica de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias
 - 5.- Mención escrita y gráfica de la autoría (el espacio o superficie ocupados por esta mención no puede ser superior a los correspondientes a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias).

El texto llevará un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos. La paginación será explícita y se situará en el pie de página.

En el diseño de las páginas de interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría. Éstas seguirán el diseño del modelo denominado “Interior de entregables” del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias u otro similar.

El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 26 de diciembre de 2012 por la que se revisa el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias. (BOC núm. 253, de 28 de diciembre de 2012). Se modifican los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa, relativos al formato interior del BOC.

Las imágenes o fotografías se aportarán en formatos preferentemente gif (graphics interchange format) o jpg (join photographic experts group) y deberán tener una resolución mínima de 2Mg. La Memoria Técnica en soporte digital se entregará en dos formatos: 1) archivo odt (OpenOffice® Writer o de LibreOffice® Writer) y 2) un archivo pdf (Adobe® Reader©) o similar. El archivo será





único en ambos casos, incluyendo todos los elementos recogidos en el documento impreso (cubierta, portada, índice, texto, imágenes, gráficos, etc.).





ANEXO II PRESUPUESTO

El importe total del presente encargo asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.199.431,56 €)** con el siguiente desglose anual:

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	2028
1204.456J. 2270600 Estudios y trabajos técnicos	399.660,76 €	399.773,08 €	399.997,72 €

ANUALIDADES 2026-2028					
CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	48,81 €	1540	75.167,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81 €	4.620	225.502,20 €
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81 €	2.310	112.751,10 €
MO.001	h.	Titulado medio	39,15 €	4.620	180.873,00 €
MO.003	h.	Auxiliar administrativo	21,23 €	1.540	32.694,20 €
				Total Personal	626.987,90 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	9	394,83 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra	15,25 €	9	137,25 €
PA001	P.A.J	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	100,00 €	9	900,00 €
				Total vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	1.432,08 €
MEDIO MATERIALES Y AUXILIARES					
PA002	Ud.	Gastos en desplazamientos, alojamientos, dietas, etc., para las acciones previstas.	30.500 €	1	30.500,00 €
PA003	Ud.	Fortalecimiento del Consejo de Coordinación de la RCRB	3.000 €	3	9.000,00 €
PA004	Ud.	Realización de Encuentro de los Consejos Científicos de la RCRB	21.000 €	1	21.000,00 €
PA005	Ud.	Asistencia externa para la realización de Encuentros de los Consejos de Participación de la RCRB	14.950 €	1	14.950,00 €





PA006	Ud.	Diseño y elaboración de material para la puesta en valor de la RCRB	14.500 €	1	14.500,00 €
PA007	Ud.	Apoyo y fortalecimiento de los Consejos de Participación de las RRBB de Canarias	14.950 €	2	29.900,00 €
PA008	Ud.	Fomento de espacios de encuentro para el personal técnico y gestor de las RRBB de Canarias para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la RCRB y la acción colaborativa a nivel regional.	10.000 €	1	10.000,00 €
PA009	Ud.	Actualización digital de contenidos y mejora de la operatividad de la página web de la RCRB	10.000 €	1	10.000,00 €
PA010	Ud.	Jornadas de Divulgación Científica y Adaptación al Cambio Climático en la RCRB	14.950 €	1	14.950,00 €
PA011	Ud.	Plan de formación para gestores y personal técnico de las RRBB de Canarias	14.500 €	2	29.000,00 €
PA012	Ud.	Programa de Sensibilización y Educación Ambiental para Colectivos locales en RRBB	14.000 €	1	14.000,00 €
PA013	Ud.	Apoyo a la implementación de las acciones vinculadas a la Semana de las Reservas de la Biosfera.	14.950 €	1	14.950,00 €
PA014	Ud.	Actualización de Marca y diseño de Manual de Identidad Corporativa	14.900 €	1	14.900,00 €
PA015	Ud.	Diseño de Itinerario formativo para docentes, educadores ambientales y guías oficiales de turismo de las Reservas de la Biosfera	12.000 €	1	12.000,00 €
PA016	Ud.	Realización de acciones formativas para para docentes, educadores ambientales y guías oficiales de turismo de las Reservas de la Biosfera	14.950 €	2	29.900,00 €
PA017	Ud.	Creación de encuentros regionales de trabajo colaborativos para el impulso de la población joven en territorios Reserva de la biosfera	14.000 €	1	14.000,00 €
PA018	Ud.	Impulso de los consejos de participación de jóvenes en las RRBB de Canarias	13.500 €	2	27.000,00 €
PA019	Ud.	Apoyo a la creación de repositorios culturales asociados a la RCRB	10.500 €	1	10.500,00 €
PA020	Ud.	Elaboración de contenidos para la guía de adaptación de las RRBB al cambio climático	13.500 €	1	13.500,00 €
PA021	Ud.	Diseño y materialización de contenidos para la mejora de la adaptación al cambio climático de las RRBB de Canarias	14.950 €	1	14.950,00 €
PA022	Ud.	Actividades intergeneracionales para la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la RCRB	10.000 €	2	20.000,00 €
PA023	Ud.	Jornadas Regionales para la puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Reservas de la Biosfera.	14.500 €	1	14.500,00 €
PA024	Ud.	Fomento de acciones para la puesta en valor y la promoción de las producciones locales de las RRBB de Canarias.	12.500 €	1	12.500,00 €
PA025	Ud.	Fortalecimiento de la custodia del territorio en las RRBB de Canarias	14.000 €	2	28.000,00 €
PA026	Ud.	Jornadas regionales para el fomento de la Custodia del Territorio en la RCRB	14.950 €	1	14.950,00 €
Total medios					439.450,00 €
Total Coste Directo					1.067.869,98 €





	Costes Indirectos (4%)	42.714,80 €
	Gastos Generales (8%)	88.846,78 €
	TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.	1.199.431,56 €
	I.G.I.C. (0%)	
	TOTAL ANUALIDADES 2026-2028	1.199.431,56 €

ANUALIDAD 2026						
CODIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE	
COSTES DIRECTOS						
PERSONAL						
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	48,81	513,33	25.055,80 €	
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81	1.540	75.167,40 €	
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81	770	37.583,70 €	
MO.001	h.	Titulado medio	39,15	1.540	60.291,00 €	
MO.003		Auxiliar administrativo	21,23	513	10.898,07 €	
					Total Personal	208.995,97 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD						
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	3	131,61 €	
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra	15,25 €	3	45,75 €	
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	100,00 €	3	300,00 €	
					Total vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	477,36 €
MEDIO MATERIALES Y AUXILIARES						
PA002	Ud.	Gastos en desplazamientos, alojamientos, dietas, etc., para las acciones previstas.	10.500,00 €	1	10.500,00 €	
PA003	Ud.	Fortalecimiento del Consejo de Gestores de la RCRB de la RCRB	3.000,00 €	1	3.000,00 €	
PA004	Ud.	Realización de Encuentro de los Consejos Científicos de la RCRB	7.000,00 €	1	7.000,00 €	
PA006	Ud.	Diseño y elaboración de material para la puesta en valor de la RCRB	14.500,00 €	1	14.500,00 €	
PA008	Ud.	Fomento de espacios de encuentro para el personal técnico y	3.000	1	3.000,00 €	





		gestor de las RRBB de Canarias para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la RCRB y la acción colaborativa a nivel regional.			
PA010	Ud.	Jornadas de Divulgación Científica y Adaptación al Cambio Climático en la RCRB	14.950	1	14.950,00 €
PA011	Ud.	Plan de formación para gestores y personal técnico de las RRBB de Canarias	14.500	1	14.500,00 €
PA014	Ud.	Actualización de Marca y diseño de Manual de Identidad Corporativa	14.900	1	14.900,00 €
PA015	Ud.	Diseño de Itinerario formativo para docentes, educadores ambientales y guías oficiales de turismo de las Reservas de la Biosfera	12.000	1	12.000,00 €
PA018	Ud.	Impulso de los consejos de participación de jóvenes en las RRBB de Canarias	13.500	1	13.500,00 €
PA019	Ud.	Apoyo a la creación de repositorios culturales asociados a la RCRB	10.500	1	10.500,00 €
PA020	Ud.	Elaboración de contenidos para la guía de adaptación de las RRBB al cambio climático	13.500	1	13.500,00 €
PA023	Ud.	Jornadas Regionales para la puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Reservas de la Biosfera.	14.500	1	14.500,00 €
Tota medios					146.350,00 €
Total Coste Directo					355.823,33 €
Costes Indirectos (4%)					14.232,93 €
Gastos Generales (8%)					29.604,50 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					399.660,76 €
I.G.I.C. (0%)					
TOTAL ANUALIDAD 2026					399.660,76 €

ANUALIDAD 2027						
CODIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE	
COSTES DIRECTOS						
PERSONAL						
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	48,81	513,33	25.055,80 €	
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81	1.540	75.167,40 €	
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81	770	37.583,70 €	
MO.001	h.	Titulado medio	39,15	1.540	60.291,00 €	
MO.003		Auxiliar administrativo	21,23	513	10.898,07 €	
Total Personal					208.995,97 €	
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD						
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	3	131,61 €	
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	15,25 €	3	45,75 €	





		según riesgos previsibles en la ejecución de la obra			
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	100,00 €	3	300,00 €
Total vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud					477,36 €
MEDIO MATERIALES Y AUXILIARES					
PA002	Ud.	Gastos en desplazamientos, alojamientos, dietas, etc., para las acciones previstas.	13.100	1	13.100,00 €
PA003	Ud.	Fortalecimiento del Consejo de Gestores de la RCRB de la RCRB	3.000,00 €	1	3.000,00 €
PA004	Ud.	Realización de Encuentro de los Consejos Científicos de la RCRB	7.000	1	7.000,00 €
PA007	Ud.	Apoyo y fortalecimiento de los Consejos de Participación de las RRBB de Canarias	14.950	1	14.950,00 €
PA008	Ud.	Fomento de espacios de encuentro para el personal técnico y gestor de las RRBB de Canarias para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la RCRB y la acción colaborativa a nivel regional.	4.000	1	4.000,00 €
PA009	Ud.	Actualización digital de contenidos y mejora de la operatividad de la página web de la RCRB	10.000	1	10.000,00 €
PA011	Ud.	Plan de formación para gestores y personal técnico de las RRBB de Canarias	14.500	1	14.500,00 €
PA017	Ud.	Realización de acciones formativas para para docentes, educadores ambientales y guías oficiales de turismo de las Reservas de la Biosfera	14.950	1	14.950,00 €
PA018	Ud.	Impulso de los consejos de participación de jóvenes en las RRBB de Canarias	13.500	1	13.500,00 €
PA021	Ud.	Diseño y materialización de contenidos para la mejora de la adaptación al cambio climático de las RRBB de Canarias	14.950	1	14.950,00 €
PA022	Ud.	Actividades intergeneracionales para la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la RCRB	10.000	1	10.000,00 €
PA024	Ud.	Fomento de acciones para la puesta en valor y la promoción de las producciones locales de las RRBB de Canarias.	12.500	1	12.500,00 €
PA025	Ud.	Fortalecimiento de la custodia del territorio en las RRBB de Canarias	14.000	1	14.000,00 €
Tola medios					146.450,00 €
Total Coste Directo					355.923,33 €
Costes Indirectos (4%)					14.236,93 €
Gastos Generales (8%)					29.612,82 €
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.					399.773,08 €
I.G.I.C. (0%)					
TOTAL ANUALIDADES 2027					399.773,08 €

ANUALIDAD 2028





CODIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES DIRECTOS					
PERSONAL					
MO.001	h.	Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)	48,81	513,33	25.055,80 €
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81	1.540	75.167,40 €
MO.001	h.	Titulado Superior	48,81	770	37.583,70 €
MO.001	h.	Titulado medio	39,15	1.540	60.291,00 €
MO.003		Auxiliar administrativo	21,23	513	10.898,07 €
				Total Personal	208.995,97 €
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	43,87 €	3	131,61 €
MT.0620	Ud.	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra	15,25 €	3	45,75 €
PA001	P.A.J.	Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	100,00 €	3	300,00 €
				Total vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud	477,36 €
MEDIO MATERIALES Y AUXILIARES					
PA002	Ud.	Gastos en desplazamientos, alojamientos, dietas, etc., para las acciones previstas.	6.900	1	6.900,00 €
PA003	Ud.	Fortalecimiento del Consejo de Gestores de la RCRB de la RCRB	3.000	1	3.000,00 €
PA004	Ud.	Realización de Encuentro de los Consejos Científicos de la RCRB	7.000	1	7.000,00 €
PA005	Ud.	Asistencia externa para la realización de Encuentros de los Consejos de Participación de la RCRB	14.950	1	14.950,00 €
PA007	Ud.	Apoyo y fortalecimiento de los Consejos de Participación de las RRBB de Canarias	14.950	1	14.950,00 €
PA008	Ud.	Fomento de espacios de encuentro para el personal técnico y gestor de las RRBB de Canarias para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la RCRB y la acción colaborativa a nivel regional.	3.000	1	3.000,00 €
PA012	Ud.	Programa de Sensibilización y Educación Ambiental para Colectivos locales en RRBB	14.000	1	14.000,00 €
PA013	Ud.	Apoyo a la implementación de las acciones vinculadas a la Semana de las Reservas de la Biosfera.	14.950	1	14.950,00 €
PA016	Ud.	Realización de acciones formativas para para docentes, educadores ambientales y guías oficiales de turismo de las Reservas de la Biosfera	14.950	1	14.950,00 €
PA017	Ud.	Creación de encuentros regionales de trabajo colaborativos para el impulso de la población joven en territorios Reserva de la biosfera	14.000	1	14.000,00 €
PA022	Ud.	Actividades intergeneracionales para la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la RCRB	10.000	1	10.000,00 €
PA025	Ud.	Fortalecimiento de la custodia del territorio en las RRBB de Canarias	14.000	1	14.000,00 €
PA026	Ud.	Jornadas regionales para el fomento de la Custodia del Territorio en la RCRB	14.950	1	14.950,00 €





Se trata de una partida que no puede ser valorada en detalle hasta que se concreten y definan los desplazamientos, posibles materiales a adquirir o medios auxiliares necesarios no contemplados. Esta partida alzada será justificada mediante justificantes, certificados o facturas de las gestiones y trámites realizados.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 13/02/2026 - 10:40:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 66 / 2026 - Libro: 2622 - Fecha: 13/02/2026 10:56:21	Fecha: 13/02/2026 - 10:56:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00002VNT0ArunjsH2L1u11shA==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/02/2026 - 14:00:47	